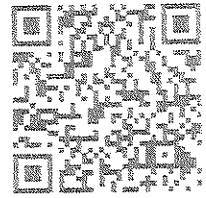




Municipalidad
San Lorenzo
del Campo Grande



28/10/2024 8.31 AM

Expediente N°:

EXT-8510/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N°334/2024

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE REMISION DE INFORME A ESTA JUNTA MUNICIPAL REFERENTE AL TRAMITE IMPRESO A TODOS LOS PEDIDOS DE INFORME REMITIDOS POR EESTE CUERPO LEGISLATIVO MUNICIPAL , DESDE SU RECEPCION HASTA LA CONTESTACION FINAL , EN LO QUE RESPECTA A LOS FESTEJOS PATRONALES DE LOS AÑOS 2022,2023 Y 2024

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE
28/10/2024

RESOLUCIÓN N° 334/2024 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORME A ESTA JUNTA MUNICIPAL REFERENTE AL TRÁMITE IMPRESO A TODOS LOS PEDIDOS DE INFORME REMITIDOS POR ESTE CUERPO LEGISLATIVO MUNICIPAL, DESDE SU RECEPCIÓN HASTA LA CONTESTACIÓN FINAL, EN LO QUE RESPECTA A LOS FESTEJOS PATRONALES DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, mediante la cual mencionó la solicitud de informe que fuera remitido al Ejecutivo Municipal mediante resolución aprobada por el pleno de esta Junta Municipal, que en el tiempo establecido en la ley no se ha recepcionado en este recinto municipal, siendo la resolución de veto de la misma, por lo que su cumplimiento tiene carácter coercitivo, sin embargo, el concejal municipal refirió que como otros tantos requerimientos, no se ha dado cumplimiento a dicho mandato de este pleno, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basó en los siguientes argumentos:

La misma, había sido aprobada en vista de las declaraciones efectuadas por el propio Intendente Municipal, Lic. Felipe Salomón Casola, en ocasión de una entrevista brindada a un programa de medio radial y que posteriormente fuera publicada por un medio digital, en la que desconoce los reiterados pedidos de informes que le fuera remitido de esta Junta con respecto a los festejos patronales realizados en los últimos dos años, y con este, por tercera vez, a través de un comité, habiendo incluso un mandato de la junta que recomendaba tercerizarlo y prohíbe se realice transferencia de dinero del municipio para dicho efecto.

Al cierre del mes de setiembre existe una ejecución muy elevada de los rubros en los Objetos del Gasto 800, específicamente en el rubro 836 TRANSFERENCIA A ORGANIZACIONES MUNICIPALES, y, el OG 842 APOORTE A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, con un monto ya ejecutado, en este último, de Gs. 730.000.000, y, el primero, Gs. 863.910.000.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

RESOLUCIÓN N° 334/2024 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORME A ESTA JUNTA MUNICIPAL REFERENTE AL TRÁMITE IMPRESO A TODOS LOS PEDIDOS DE INFORME REMITIDOS POR ESTE CUERPO LEGISLATIVO MUNICIPAL, DESDE SU RECEPCIÓN HASTA LA CONTESTACIÓN FINAL, EN LO QUE RESPECTA A LOS FESTEJOS PATRONALES DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, remita informe a esta Junta Municipal referente a:

- Trámite impreso a todas las solicitudes de informes remitidas por este cuerpo legislativo municipal, desde su recepción hasta la contestación final, en lo que respecta a los festejos patronales de los años 2022, 2023 y 2024.
- Medidas tomadas por el responsable de la Secretaría General con respecto a las áreas que no evacúan los informes que competen a las mismas y que son requeridas por esta Junta Municipal. Adjuntar documentos que respalden cualquier tipo de reiteración o solicitud de apercibimiento y si a la fecha existe registro de alguna sanción con relación a estos, atendiendo las atribuciones y responsabilidades establecidas por ley, en cuanto a su importante función municipal.
- Descargo correspondiente, del titular de la Secretaría General con respecto a la falta de cumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal con relación a requerimientos de informes emanados del pleno de este cuerpo legislativo municipal, de todos los pendientes de contestarse, y en especial, lo relacionado a festejos patronales.

ART. 2°) REMITIR constancia de cumplimiento de la Ley N° 6866/2021 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY N° 3966/2010 «ORGÁNICA MUNICIPAL» EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY”: ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, especialmente en lo que refiere a: Copias íntegras en formato físico y digital de todas las ordenanzas, reglamentos y resoluciones municipales, las cuales deberán estar a libre disposición del público en el local de la Municipalidad respectiva y en el sitio web de la institución y las Municipalidades deberán enviar al Ministerio del Interior, en formato digital auténtico e inviolable todas las ordenanzas anteriores a la vigencia de la presente ley, para su registro.----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita el mayor de los Objetos de Gasto 836 y 842, del 02 de enero a la fecha de la presente (23-10-2024).-----

ART. 4°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita lo solicitado en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

RESOLUCIÓN N° 334/2024 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORME A ESTA JUNTA MUNICIPAL REFERENTE AL TRÁMITE IMPRESO A TODOS LOS PEDIDOS DE INFORME REMITIDOS POR ESTE CUERPO LEGISLATIVO MUNICIPAL, DESDE SU RECEPCIÓN HASTA LA CONTESTACIÓN FINAL, EN LO QUE RESPECTA A LOS FESTEJOS PATRONALES DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024”-----

ART. 5º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL